



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Reglamentación de visitas
Demandante:	Jefferson Raúl Espitia Acevedo
Demandada:	Jessica Nathalia Urrego Guzmán
Radicación:	2021-00766
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - a. EXCLUIR los ordinales 2°, 3° y 5°, pues no son hechos que sustenten las pretensiones de la demanda.
 - b. ADECUAR el hecho del ordinal 1°, limitándolo a indicar el nacimiento de ALICE SOFÍA ESPITIA URREGO.
2. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica o física del demandado (inciso 4°, artículo 6°, Decreto 806 de 2020).
3. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
N° 070 hoy, 14 de septiembre de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA